GR: 9897

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ GRANADA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 10 de marzo de 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. José Hernández Hernández

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Concepción Sánchez Pleguezuelos

D. Francisco Olea Zurita

D. María Josefa Ruiz Gómez

D. Antonio Fernández Hernández

D. Buenaventura Garrido Hernández

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Carlos Delgado Carvajal

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada), a diez de marzo de dos mil dieciséis, siendo las doce horas en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, se reúne el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Aranda Delgado, y a la que concurren los Sres. Concejales arriba relacionados, siendo asistidos por la Secretaria de esta Corporación. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 29/12/2015 y 19/01/2016

2º.- Aprobación Operación de Tesorería.

3º.- Acuerdo Plenario declarando la imposibilidad de que las funciones de Tesorería y Recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, solicitando a la Diputación Provincial la designación de funcionario de carrera provincial para que ocupe

el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento de Valle del Zalabí.4º.- Acuerdo Plenario acordando la reversión, al Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de las fincas registrales 3.017 y 3.018 de Alcudia, que fueron cedidas en su día al entonces "Movimiento Nacional" y que con su supresión pasando al Estado.

5º. – Aprobación Plan de Autoprotección contra incendios forestales presentado por Sulayr Goblal Service S.L.

6º.- Aprobación proyecto de actuación para granja avícola en Polígono 42, Parcela 59, presentado por D. Otilia Carvajal García.

7º.- Comunicado al Pleno de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2017-2019

8º.- Reconocimiento extrajudicial 1/2016, a Ventuceli Servicios, S.L.

9º.- Reconocimiento extrajudicial 2/2016, a Espectáculos Virgen del Mar. S.L.

10º. Modificación Contrato con Elecor.

11.º - Dar cuenta al Pleno del seguimiento Plan de Ajuste 4º. TR/2015

12º.- Dar cuenta al Pleno de la Ejecución Presupuestaria 4º. Tr/2015.

13º. Dar cuenta al Pleno del PMP 4º. Tr/2015

14º.- Dar cuenta al Pleno de la Morosidad año/2015

15º. Dar cuenta al Pleno de la remisión del Presupuesto/2016

Acordándose respecto a cada uno de ellos lo siguiente:

1º.- Aprobación acta sesión anterior de fecha 29/12/2015 y 19/01/2016

Abierta la sesión por la Presidencia dio la bienvenida, al acto, a todos los Sres. Concejales que asisten a este Pleno. Seguidamente y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del RD. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, preguntó si algún Sr. Concejal tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anterior de fechas 29/12/2015 y 19/01/2016 que habían sido entregada.

No habiendo más observaciones ni rectificaciones, se somete a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que componen este Pleno en este punto, siendo su número legal de once. Siendo estos del PSOE-A: D. Manuel Aranda Delgado, , D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez , Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro y D. Concepción Sánchez Pleguezuelos y del P.P.: D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández

2º.- Aprobación Operación de Tesorería.

El Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno, que tomando en consideración el expediente incoado para proceder a la Renovación de la Póliza Crédito, que se tiene con Caja Rural de Granada, Scda. Coop. De Cto. y por un plazo de 12 meses, considerando que la operación de tesorería, tal y como establece el art. 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de esta Ley, son para atender necesidades transitorias de tesorería, que no excede de un año.

Las condiciones financieras, de esta operación a corto plazo, deberán estar acogida al principio de prudencia financiera, Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales establece en su apartado tercero que «el coste total máximo de las operaciones de endeudamiento, incluyendo comisiones y otros gastos, salvo las comisiones citadas en el anexo 3, no podrá superar el coste de financiación del Estado al plazo medio de la operación, incrementado en el diferencial que corresponda según lo establecido en el anexo 3 de esta resolución- BOE n. 185 de 04/08/2015 y la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se

actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento, y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales. BOE 01-03-2016.

Por lo anteriormente expuesto el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación propuso al Pleno de esta Corporación tome el siguiente acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Concertar una Operación de Tesorería por un importe de hasta /345.000,00/ euros.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación a la firma de e la citada operación de tesorería.

Tercero: Afectar como garantía de pago de la presente obligación la Participación en los Impuestos del Estado.

Cuarto: Siendo la FINALIDAD: TESORERÍA y conforme establece el Artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no supera el 30% del límite establecido en el artículo del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Quinto: La citada póliza la podrá intervenir la Secretaria-Interventora de esta Corporación para así ahorrarse los costes de notaria.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández, y D. Buenaventura Garrido Hernández.

3º.- Acuerdo Plenario declarando la imposibilidad de que las funciones de Tesorería y Recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, solicitando a la Diputación Provincial la designación de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que debido al fallecimiento, de la funcionaria de este Ayuntamiento, D. María Pilar Quijada Carvajal, Tesorera de este Ayuntamiento, ocurrido el 06/03/2016, es preciso el nombramiento de funcionario Tesorero en el Ayuntamiento de Valle del Zalabí, municipio de menos de veinte mil habitantes.

Con fecha 07/03/2016 la Secretaría-Interventora de este Ayuntamiento ha emitido el siguiente informe:

PRIMERO. *Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:*

a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento Legal preceptivo.

b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.

También regulará las especialidades correspondientes de la forma de provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Conforme a la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en tanto no entre en vigor el Reglamento previsto en el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en esta Ley, mantiene su vigencia la normativa reglamentaria referida a los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación del citado artículo; Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio,

sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

— La Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

— El Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— El artículo 21.1.h) y 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

TERCERO. *De conformidad con la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo prórroga por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, excepcionalmente, cuando en las Corporaciones Locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes quede acreditado mediante informe al Pleno, la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación, dichas funciones podrán ser ejercidas por funcionarios de carrera de la Diputación Provincial o entidades equivalentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o cuando quede acreditado que esto no resulta posible, por funcionarios de carrera que presten servicios en la Corporación Local.*

En ambos casos, deberán ser funcionarios de carrera y actuarán bajo la coordinación de funcionarios del grupo A1 de las Diputaciones Provinciales o entidades equivalentes.

CUARTO. *<u>El procedimiento a seguir es el siguiente:</u>*

A. *El Pleno de Ayuntamiento acordará la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional; solicitando el nombramiento de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de Tesorero en el Ayuntamiento de Valle del Zalabí.*

B. *El Acuerdo del Pleno se remitirá a la Diputación Provincial a los efectos oportunos.*

Si la Diputación designa un funcionario de carrera para ocupar el puesto de Tesorero en el Ayuntamiento, finalizará el expediente

C. *En caso de que la Diputación no designe funcionario de carrera provincial para ocupar el puesto de Tesorero, una vez recibida la comunicación pertinente, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera debidamente cualificado como Tesorero del Ayuntamiento.*

Se tendrá que ***tramitarse una modificación de la relación de puestos de trabajo****, aprobada por el Pleno de la Corporación.*

D. *El nombramiento se notificará al funcionario para que proceda a la aceptación del cargo, advirtiéndole que se considerará aceptado tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.*

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABÍ GRANADA

GR: 9899

E. Asimismo, el nombramiento deberá inscribirse en el Registro de Personal del Ayuntamiento, dando cuenta a la Diputación Provincial y al órgano competente de la Comunidad Autónoma, a los efectos oportunos.

Visto el Informe de Secretaría-Interventora de esta Coloración de fecha 07/03/2016 y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, el Pleno, a propuesta de la Al Alcaldía de esta Corporación, adopta por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández, el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Acreditar la imposibilidad de que las funciones de tesorería y recaudación sean desempeñadas por un funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. Solicitar a la Diputación Provincial la designación de funcionario de carrera provincial para que ocupe el puesto de Tesorero de este Ayuntamiento.

TERCERO. Remitir el Acuerdo a la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

4º.- Acuerdo Plenario acordando la reversión, al Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de las fincas registrales 3.017 y 3.018 de Alcudia, que fueron cedidas en su día al entonces "Movimiento Nacional" y que con su supresión pasando al Estado.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa de escrito recibido en este Ayuntamiento el pasado 11/12/2015 del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Delegación de Economía y Hacienda de Granada, Secretaria de Patrimonio, S/Ref: Cesiones y Reversiones 2015 018000206, Valle del Zalabí: Carretera de Almería, en el que comunica que como consecuencia de los trabajos de depuración del Inventario de Bienes Inmuebles del Estado, se ha comprobado la existencia de dos fincas registrales, 3.017 y 3.018 de Alcudia de Guadix (con titularidad del Estado), que aparecen en dicho inventario con carácter patrimonial (número de bien 1987724189990007001) y que según informe técnico se corresponde con la referencia catastral 1435606VG9212N0001YF, con titularidad del Ayuntamiento de Valle del Zalabí.

Al parecer estas fincas fueron cedidas por el Ayuntamiento al entonces denominado "Movimiento Nacional", que con la supresión de dicho organismo pasaron al Estado. Además, tal como consta en las notas simples (que se adjuntan) se cedieron para construir sobre ellas un Centro Recreativo y Cultural, que no fue construido

Ya en el año 2005, siguiendo órdenes de la Subdelegación General de Patrimonio del Estado, se comunicaba a esa Corporación que para efectuar la reversión al Ayuntamiento se debería adoptar el correspondiente acuerdo Plenario, quedando en suspensión el asunto desde entonces.

Es por ellos y con el fin de poder regularizar la situación tanto en el Registro de la Propiedad como en el Inventario de Bines Inmuebles del Estado, por lo que se reitera lo solicitado.

A la vista del anterior escrito, el Sr. Alcalde-Presidente propone a los Sres. Concejales que componen este Pleno se tome acuerdo de **reversión, al Ayuntamiento de Valle del Zalabí, de las fincas registrales 3.017 y 3.018 de Alcudia, que fueron cedidas en su día al entonces "Movimiento Nacional" y que con su supresión han pasado al Estado,** que aparecen en el inventario del Estado con carácter patrimonial (número de bien 1987724189990007001) y que según informe técnico se corresponde con la referencia catastral 1435606VG9212N0001YF

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

5º. – Aprobación Plan de Autoprotección contra incendios forestales presentado por Sulayr Goblal Service S.L.

El Sr. Alcalde toma la palabra e informa que conforme establecen los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5/199, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y el artículo 33 del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales la empresa Sulayr Goblal Service S.L. ha presentado, en este Ayuntamiento , el Plan de Autoprotección contra incendios forestales, Proyecto de Planta Industrial para Lavado de Plástico, en T.M. de Valle del Zalabí (Exp. AAU/GR/021/14) por lo que procede, por parte del Pleno de esta Corporación, es su aprobación y remitir certificado de su aproación a la Delegación de la Consejería de Medio Ambiente para su inclusión, como Anexo, en el Plan Local de Emergencia por Incendios Forestales del municipio (Artículo 40.2 de la Ley 5/199, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales)

Sometido el presente punto a votación este fue aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

6º.- Aprobación proyecto de actuación para granja avícola en Polígono 42, Parcela 59, presentado por D. Otilia Carvajal García.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno del escrito remitido, a este Ayuntamiento por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Delegación Territorial de Granada, Remitente: P.N. Sª DE BAZA/JMLC, referencia: 204/2011/ACT. Asunto: Solicitud Granda Avícola en Polígono 42, Parcela 59, presentado por D. Otilia Carvajal García, donde informa favorablemente a la actuación solicitada por D. Otilia Carvajal García.

A la vista del informe y del estado de tramitación del proyecto de actuación, promovido por D. Otilia Carvajal García, para construir una Granda Avícola en Polígono 42, Parcela 59, la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este Pleno, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández, acuerdan remitir el presente proyecto de actuación a la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

7º.- Comunicado al Pleno de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2017-2019

DECRETO ALCALDÍA

Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2017-2019 de Entidades Locales

Conforme establece la HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

La remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

Los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2017-2018, establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, y deben expresar los gastos e ingresos de las administraciones públicas, deuda pública y otro indicadores presupuestarios sintéticos. Deben remitirse atreves de la Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017 – 2019 (abierta hasta las 18:00 horas del 14 de marzo de 2016, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, vía telemática. Con dicha remisión se da por cumplida la correspondiente a las líneas fundamentales de la elaboración de los Presupuestos anuales de 2017, 2018 y 2019.

Los Planes Presupuestarios de la entidad local deberá elaborarse a nivel consolidado para todos aquellos entes que formen parte del subsector. Por parte de esta Corporación se ha procedido su elaboración para su posterior aprobación y envío. Los formularios incluyen el año 2065, en el que se que recogen las previsiones de la liquidación del ejercicio 2016, las proyecciones de los años 2017, 2018 y 2019 que son estimaciones presupuestarias. Estos planes se han obteniendo en términos de derechos y obligaciones reconocidas a saber, sobre la estimación de los datos de la liquidación del ejercicio 2.016.

Las **proyecciones de ingresos se estiman de una evolución tendencial**, es decir, proyecciones basadas en políticas no sujetas a modificaciones. Sobre dichos datos se ha aplicados unos crecimientos tendenciales para los siguientes ejercicios del año 2.016 el 1,8 %, del año 2017 el 2,2 %, el año 2018 el 2,6 % y año 2019 el 2,6%.

En cuanto a los gastos corrientes, de capital y financieros, se han calculado en términos agregados, manteniéndose una evolución tendencial y los que derivan de modificaciones de políticas. En esta estimación debe tenerse en cuenta la aplicación de la regla de gasto. De acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe contendrá, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que limitará la variación del gasto de las Administraciones Públicas. Según el último acuerdo del Consejo de Ministros por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2017-2019 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para 2016, del 10 de julio de 2015, se estima para el periodo 2017-2019 como límites el 1,8, 2,2 y 2,6 respectivamente. Por otra parte, al no disponer de información sobre el límite de variación previsto en el 2019, y hasta que el mismo no se conozca debe aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,6.

Por lo tanto, las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para aplicar a la evolución del gasto computable serán:

2016	2017	2018	2019
1,8	2,2	2,6	2,6

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los Planes Presupuestarios a medio plazo, 2017-2019, para el Ayuntamiento de Valle del Zalabí siendo estos los que se recogen el en siguiente cuadro:

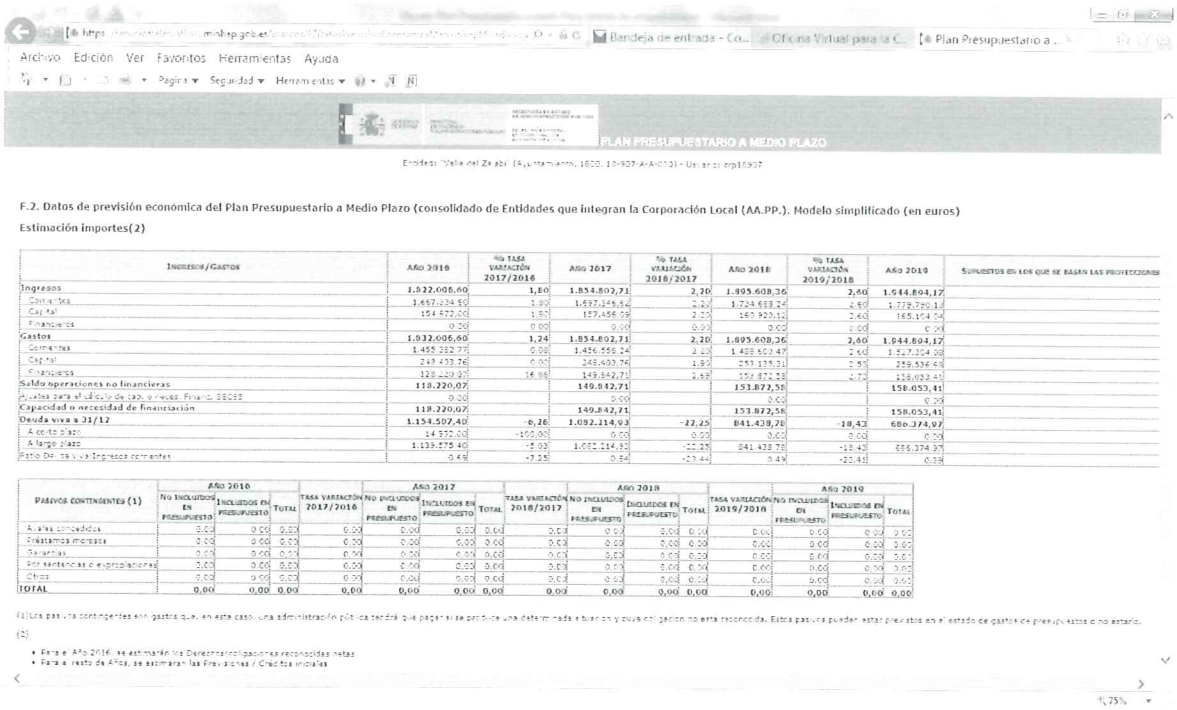

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO

Entidad: Valle del Zalabí (Ayuntamiento, 18000, 18-907-A-A-000) - Usuario: crp18907

F.2. Datos de previsión económica del Plan Presupuestario a Medio Plazo (consolidado de Entidades que integran la Corporación Local (AA.PP.). Modelo simplificado (en euros)

Estimación importes(2)

Ingresos/Gastos	Año 2016	% Tasa Variación 2017/2016	Año 2017	% Tasa Variación 2018/2017	Año 2018	% Tasa Variación 2019/2018	Año 2019	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos	**1.822.006,60**	**1,80**	**1.854.802,71**	**2,20**	**1.895.608,36**	**2,60**	**1.944.894,17**	
Corrientes	1.657.234,50	1,80	1.697.345,62	2,20	1.734.693,24	2,60	1.779.790,13	
Capital	164.772,00	1,80	157.456,09	2,20	160.915,12	2,60	165.104,04	
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos	**1.932.006,60**	**1,24**	**1.854.802,71**	**2,20**	**1.895.608,36**	**2,60**	**1.944.894,17**	
Corrientes	1.455.282,77	0,98	1.456.556,24	2,20	1.488.602,47	2,60	1.527.354,08	
Capital	248.403,76	0,00	248.403,74	1,80	253.135,31	2,59	259.536,48	
Financieros	128.220,07	16,98	149.842,71	2,69	153.872,58	2,73	158.053,41	
Saldo operaciones no financieras	**118.220,07**		**149.842,71**		**153.872,58**		**158.053,41**	
Ajustes para el cálculo de cap. o nec. Financ. SEC95	0,00		0,00		0,00		0,00	
Capacidad o necesidad de financiación	**118.220,07**		**149.842,71**		**153.872,58**		**158.053,41**	
Deuda viva a 31/12	**1.154.507,40**	**-6,26**	**1.092.214,93**	**-22,25**	**841.438,78**	**-18,43**	**686.374,97**	
A corto plazo	14.932,00	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A largo plazo	1.139.575,40	-5,03	1.082.214,93	-22,25	841.438,78	-18,43	686.374,97	
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,49	-7,25	0,64	-23,44	0,49	-20,41	0,38	

Pasivos contingentes (1)	Año 2016				Año 2017				Año 2018				Año 2019		
	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	Tasa variación 2017/2016	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	Tasa variación 2018/2017	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total	Tasa variación 2019/2018	No incluidos en presupuesto	Incluidos en presupuesto	Total
Avales concedidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos morosos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Avales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Sentencias o expropiaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**

(1) Los pasivos contingentes son gastos que, en este caso, una administración pública tendrá que pagar si se produce una determinada situación y cuya ocurrencia no está reconocida. Estos pasivos pueden estar previstos en el estado de gastos de presupuestos o no estarlo.

(2)

- Para el Año 2016, se estimarán los Derechos/obligaciones reconocidas netas
- Para el resto de Años, se estimarán las Previsiones / Créditos iniciales

Planes Presupuestarios que establecen los objetivos presupuestarios plurianuales, globales y transparentes, donde se expresan los gastos e ingresos de esta Administración pública, su deuda pública y otros indicadores presupuestarios sintéticos y que han sido elaborados por esta Entidad Local y que servirán de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir los Planes Presupuestarios, a medo plazo 2017-2019 del Ayuntamiento de Valle del Zalabí al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

TERCERO. Tal y como establece el artículo 42 del R.OF., aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 22.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dará cuenta al Pleno del presente decreto, en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Esta información fue remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas atreves de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, Aplicación del Plan Presupuestario a Medio Plazo 2017 – 2019, el 02/03/2016.

<u>8º.- Reconocimiento extrajudicial 1/2016, a Ventuceli Servicios, S.L.</u>

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de la factura n. 405/2012, de fecha 02/04/2012, a Ventuceli Servicios, S.L, con CIF B-18621011, con domicilio en C/ Periodista Fernando Gómez de la Cruz, n. 17 -3ª p, 18014-Granada, por un importe de /6.903,00/ €, en concepto de horas camión cuba transportando agua desde Alcudia a Charches, esta factura fue recibida el 31/08/2015 pero no pudo ser contabilizada por falta de consignación presupuestaria en el año 2015 y puesto que se ha aprobado el Presupuesto del ejercicio 2016, donde se ha consignado la partida 161-22101 cantidad suficiente para hacer frente a este gasto, visto el informe de la

Intervención Municipal. Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, solicito al Pleno de esta Corporación e tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos al proveedor anteriormente mencionado.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

9º.- Reconocimiento extrajudicial 2/2016, a Espectáculos Virgen del Mar. S.L.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de la factura n. 5 de fecha 05/07/2013, de Espectáculos Virgen del Mar, S.L., con CIF B0447622, y con domicilio en C/ Haza Tableada n. 8, La Juaida, La Cañada, Almería, en concepto de actuación Orquesta Melodías, días 5 y 6 de julio de 2013 y Nazaret Compaz/Miguel Angel Palma (Amor de Copla) días 6 de julio 2013en Alcudia de Guadix por un importe de /13.915/ euros IVA incluido, siendo el tipo del 21%. Esta factura fue recibida el 05/06/2014 pero no pudo ser contabilizada por diversa causas y puesto que se ha aprobado el Presupuesto del ejercicio 2016, donde se ha consignado en la partida 337-22609 cantidad suficiente para hacer frente a este gasto, visto el informe de la Intervención Municipal. Considerando las disposiciones aplicables Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y R.D. 500/1990 de 25 de abril, siendo competencia del Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos (art. 23.1) del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril, solicito al Pleno de esta Corporación e tome acuerdo aprobando el reconocimiento extrajudicial de créditos al proveedor anteriormente mencionado.

Sometida, la anterior propuesta, a votación esta fue aprobada por los seis Sres. Concejales pertenecientes al P.S.O.E.-A, siendo estos, D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos y se abstienen los cuatro Sres. Concejales del P.P., siendo estos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández.

10º. Modificación Contrato con Elecor.

El Sr. Alcalde-Presidente informa a los Sres. Concejales que componen este Pleno que es necesario proceder la modificación del Contrato Administrativo, n. 01/2001, "del Servicio Integral de la Instalaciones de Alumbrado Público y del Consumo energético con inversión en las instalaciones del municipio" y que se tiene firmado con ELECOR, S.A.U., con CIF A-19018043.

Elecor ha presentado el documento de modificación, donde comunican que una vez firmado se pasaría a pagar solamente el P1 por importe de /13.000,00/ € este Ayuntamiento se subrogaría al contrato con el electricista que lleva el mantenimiento y con la empresa de telegestión y posteriormente renegociarlos con ellos.

Adenda al contrato Exp. 1/2001 "Servicio Integral de la Instalaciones de Alumbrado Público y del Consumo energético con inversión en las instalaciones del municipio"

En Valle de Zalabí a de de 2016

COMPARECEN

De una parte.- *D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento del Valle del Zalabí, con D.N.I. número 24.161.112-A, asistido en este acto por el Secretario de la Corporación Dª María José Puerta García, con D.N.I. numero 24.146.341-R, para dar fe del acto, cuyos cargos y ejercicio son manifiestos,*

De otra parte.- *D. Roberto Carpintero López, mayor de edad, provisto con D.N.I. número 3.045.648-B, con domicilio profesional en Madrid, Avenida del Ensanche de Vallecas numero 44.*

INTERVIENEN

D. Manuel Aranda Delgado, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Roberto Carpintero López, en nombre y representación de la mercantil ELECOR, S.A.U., provista con C.I.F. A-19018043 y domicilio social en Madrid, Avenida del Ensanche de Vallecas numero 44, según poder otorgado ante el notario de Madrid D. Luis Sanz Rodero, de fecha _____ y numero de protocolo _____ .

EXPONEN

PRIMERO.- *Por acuerdo del Pleno Municipal, celebrado el 23 de abril de 2012, se adjudicó el contrato administrativo denominado "Servicio integral de las instalaciones de alumbrado público y del consumo energético con inversión en las instalaciones del municipio Expediente 01/2011"*

SEGUNDO.- *Que con fecha 22 de mayo de 2012 se procedió a la firma del contrato de administrativo para el "Servicio integral de las instalaciones de alumbrado público y del consumo energético con inversión en las instalaciones del municipio Expediente 01/2011"*

TERCERO.- *Según el contrato y resto de documentación contractual el importe anual abonable a* ***ELECOR, S.A.U.*** *por parte del Ayuntamiento se obtiene de la valoración de las prestaciones descritas con la numeración P1, P2 Y P3, donde P1 se define como servicios energéticos (clausula 1.14.1. incluye toda la energía consumida por las instalaciones objeto del contrato así como el control y gestión del funcionamiento incluido en el Pliego de prescripciones técnicas) e incluye los conceptos definidos en la Clausula 1.9 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Con este sistema, el Ayuntamiento abona a* ***ELECOR, S.A.U.*** *el resultado de los cálculos establecido en el Pliego y ésta última se encarga de abonar directamente los consumos de energía de las compañías suministradoras de energía eléctrica, sean estos inferiores o superiores al resultante de aplicar la formula de valoración del Pliego de Clausulas antes citado.*

CUARTO.-*Que con fecha 26 de febrero de 2.014, las partes firmaron documento, que se configuró como adenda al contrato principal suscrito entre las partes el pasado 22 de mayo de 2.012., donde las partes acordaron que el importe de la prestación P1 que el Ayuntamiento Valle de Zalabí pagase a* ***ELECOR, S.A.U.*** *seria de 13.000 euros anuales, mas el IVA correspondiente, y responsabilizándose, desde entonces, el mencionado Ayuntamiento del pago de los recibos emitidos por la compañías eléctricas suministradoras de energía.*

QUINTO*.- Que la legislación vigente permite la modificación de los contratos, sus características y tarifas cuando concurran circunstancias de interés público, las cuales concurren en este supuesto.*

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente convenio y lo acuerdan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ GRANADA

PRIMERA.- *Las partes acuerdan que, en relación al contrato antes mencionado, ELECOR, S.A.U. solo realizará las prestaciones contenidas en el apartado P 1, en los términos y condiciones acordadas en la modificación suscrita entre ambas partes con fecha 26 de febrero de 2014, abonándole el Ayuntamiento el importe acordado en la mencionada modificación.*
Por tanto, desde este momento, las prestaciones denominadas P2 y P3 no entraran dentro del alcance del contrato suscrito con ELECOR, S.A.U. y serán asumidas íntegramente por el Ayuntamiento de Valle de Zalabi.

SEGUNDA.- ***ELECOR, S.A.U.*** *tiene suscrito con Javier Guibaja Zamora un contrato con fecha 30 de noviembre de 2015 para realizar las labores de de mantenimiento incluidas en el apartado P2*

El Excmo. Ayuntamiento del Valle de Zalabí declara conocer el contenido y alcance de dicho contrato y se subroga en el mismo en la posición de ELECOR,S.A..

Asimismo, ***ELECOR SAU****, tiene suscrito con la entidad ENERSONE un contrato con fecha 15 de mayo de 2014 para el arrendamiento de los equipos de telegestion.*

El Excmo. Ayuntamiento del Valle de Zalabí declara conocer el contenido y alcance de dicho contrato y se subroga en el mismo en la posición de ELECOR,S.A..

TERCERA.- *El Excmo. Ayuntamiento del Valle de Zalabí, reconoce recibir en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones antes referidas.*

CUARTA.- *La presente novación del contrato ha sido aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el 10/03/2016..*

QUINTA.- *El presente documento, tiene carácter administrativo, por lo que se refiere a su interpretación, cumplimiento y ejecución en caso de discrepancia, una vez agotada la vía administrativa, corresponderá a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada.*

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONTRATISTA	*EL ALCALDE*
Fdo.:	*Fdo.:*

Ante mi, La Secretaria

Compromiso de pagos:

En Valle de Zalabí a de de 2016

COMPARECEN

De una parte.- *D. Manuel Aranda Delgado, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento del Valle del Zalabí, con D.N.I. número 24.161.112-A, asistido en este acto por el Secretario de la Corporación Dª María José Puerta García, con D.N.I. numero 24.146.341-R, para dar fe del acto, cuyos cargos y ejercicio son manifiestos,*
De otra parte.- *D. Roberto Carpintero López, mayor de edad, provisto con D.N.I. número 3.045.648-B, con domicilio profesional en Madrid, Avenida del Ensanche de Vallecas numero 44.*

INTERVIENEN

D. Manuel Aranda Delgado, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

D. Roberto Carpintero López, en nombre y representación de la mercantil ELECOR, S.A.U., provista con C.I.F. A-19018043 y domicilio social en Madrid, Avenida del Ensanche de Vallecas numero 44, según poder otorgado ante el notario de Madrid D. Luis Sanz Rodero, de fecha _____ y numero de protocolo _____ .

EXPONEN

PRIMERO.- *Por acuerdo del Pleno Municipal, celebrado el 23 de abril de 2012, se adjudicó el contrato administrativo denominado "Servicio integral de las instalaciones de alumbrado público y del consumo energético con inversión en las instalaciones del municipio Expediente 01/2011"*

SEGUNDO.- *Que con fecha 22 de mayo de 2012 se procedió a la firma del contrato administrativo para el "Servicio integral de las instalaciones de alumbrado público y del consumo energético con inversión en las instalaciones del municipio Expediente 01/2011"*

TERCERO.- *Que la legislación vigente permite la modificación de los contratos, sus características y tarifas cuando concurran circunstancias de interés público, las cuales concurren en este supuesto, por cuanto la nueva forma de retribución permite mejoras de gestión para la Corporación.*

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente convenio y lo acuerdan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Que el Excmo. Ayuntamiento del Valle de Zalabí, reconoce adeudar, a fecha 10/03/2016, a la empresa ELECOR, S.A.U. el importe /46.068,06/ euros, por el contrato denominado "Servicio integral de las instalaciones de alumbrado público y del consumo energético con inversión en las instalaciones del municipio Expediente 01/2011". Cantidad que está reconocida en la Contabilidad municipal.*

SEGUNDA.- *Las partes acuerdan un programa de pago de la deuda que consiste en:*

- *El importe de /23.034,03/ euros (50 % de la), en fecha 15 de mayo 2016.*
- *El resto de la cantidad adeudada, es decir, /23.3034,03/euros, será abonado en la fecha 15 de julio de 2016.*

TERCERA.- *En caso de impago de las cantidades aquí reconocidas o cualesquiera otra que adeude el Ayuntamiento aquí firmante a ELECOR,S.A.U. derivadas del contrato de servicios antes citado, facultará a ELECOR, S.A.U. a la reclamación de todos los créditos, que se consideraran inmediatamente vencidos líquidos y exigibles, más los intereses de demora devengados retroactivamente.*

Por tanto el presente acuerdo no supone renuncia alguna a los intereses de demora devengados o que se devenguen en el futuro.

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONTRATISTA *EL ALCALDE*

Fdo.: *Fdo.:*

Ante mí, La Secretaria

Sometida, las anteriores propuestas, a votación estas fueron aprobadas por la unanimidad de los diez Sres. Concejales que conforma este, siendo su número legal de once, y siendo sus nombres D. Manuel Aranda Delgado, D, Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde, D. José Hernández Hernández, D. Carmen Raquel Jiménez Magro, D. Concepción Sánchez Pleguezuelos, D. Francisco Olea Zurita, D. María Josefa Ruiz Gómez, D. Antonio Fernández Hernández y D. Buenaventura Garrido Hernández, por lo tanto queda autorizado el Sr. Alcalde-Presidente a la firma de la modificación del contrato y del compromiso de pagos.

11.º - Dar cuenta al Pleno del seguimiento Plan de Ajuste 4º. TR/2015.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Conejales que componen este Pleno que con fecha 21/01/2016 se remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la

información relativa al Seguimiento del Plan de Ajuste, 4ª. Tr/2015, Plan que fue aprobado por el Pleno de esta Corporación en fecha 24/03/2015 conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015.

INFORMEDE INTERVENCIÓN

ASUNTO: SEGUIMIENTO PLAN DE JUSTE

4º.- Trimestre año 2015

Normativa aplicable

Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL2/2004).

RDL 500/ 1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del titulo sexto de la Ley 39 / 1988.

Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Real Decreto-ley 7/2014

Orden HAP/537 /2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica

Antecedentes de hecho

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valle del Zalabí mediante acuerdo de Pleno, de fecha 24/03/2015, aprobó el Plan de Ajuste conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económico de 05/02/2015, donde establecía que las EELL a las que se les está aplicando retenciones en la PIE, para compensar deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, 2, en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos- ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, les podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar, para lo cual deberían presentar, telemáticamente, solicitud en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en la web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del

presente extracto, ante éste para formalizar los préstamos que sustituirían el mecanismo de retenciones de la participación en tributos del Estado. A dicha solicitud deberán acompañar un plan de ajuste, debidamente aprobado, con el contenido establecido en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

Con la aprobación del Plan de Ajuste se consigue la formalización de una operación de crédito, por el importe de las deudas pendientes de compensar al FFPP a un tipo de más bajo, así como que en el año 2015 no se pagaran intereses ni amortización.

SEGUNDO.- La Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local lo valoró favorablemente, tal y como consta en la Resolución de fecha 11/05/2015.

TERCERO. Considerando la Orden HAP/2015/2015, de 1 de octubre, en su artículo 10, recoge que;

"1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día quince de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día quince del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento. Igualmente, se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Operaciones con derivados.Cualquier otro pasivo contingente.

Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas del plan de ajuste.

CUARTO- Considerando que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha abierto la plataforma de captura de datos relativa al "Envío del Informe de seguimiento del plan de ajuste y otra información adicional contenida en el art. 10 de la Orden HAP/2105/2012, plataforma que estará disponible hasta el 31/10/2015.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descrito se emite el siguiente;

INFORME

Primero. Que de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se emite el informe de seguimiento del Plan de Ajuste, sobre los siguientes extremos:

El contenido de la información que hay que volcar en la plataforma del MHAP, posee el siguiente índice de contenidos:

Información adicional trimestral: Desviaciones/ Informe anual de seguimiento del plan de ajuste.

1.- Ingresos

2.- Gastos

Información adicional trimestral: pasivos financieros y comerciales

3.- Avales recibidos

4.- Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores

5.- Deuda comercial

6.- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente

7.- Finalización del Plan de Ajuste

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos a 30/09/2015 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

			Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)					
Ingresos	Dato de liquidac 10n ejercici o 2014	Dato del plan de ajuste	1 trime st re	2 tri m estr	3 tri m est	4 trime stre	Proyección anual 2015 estimada (**	Desviación dela estimación anual s/ plan de ajuste
Ingresos corrientes:	1.519	1.686,				1.858,2 60	1.858,26 1	10,21,%
Ingresos de capital:	203	272,0				297,4 0	297,4 0	9,33 %
Ingresos no financieros	1.723,5 6	1.958, 0C				2.155,6 6	2.155,66	10,09 %i
Ingresos financieros	0,0 0	0,0 0				385, 38	385,38	0,00 %
Ingresos Totales:	1.723	1.958,				2.541,0	2.541,04	29,78

2.- **Información relativa a la evolución de los gastos a 30/09/2015 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajustes.**

La obligación de remisión sólo afecta al cuarto trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas netas (acumulada)

Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2014	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2015 estimada	Desvía ción de la estima Cl O
Gastos corrientes:	1.320,9				1.474,	1.474,	-
Gastos de capital:	332,				279,	279,7	8,84
Gastos no financiero	1.653,49				1.754,02	1.754,02	-1,68
Gastos operaciones	112,79				139,65	139,65	-20,20%
Gastos Totales:	1.766,29				1.893,	1.893,	-.33%

3.- **Avales recibidos**

No existe ninguna operación

4.- **Operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores**

No existe ninguna operación

5.- **Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial.**

Informes trimestrales de morosidad y del periodo medio de pago. El plazo para ambos (que tienen un acceso común) finaliza el 31 de ENERO de 2016 con la particularidad de que mientras la información sobre el periodo medio de pago es obligatoria para todas las entidades locales todos los trimestres, el informe trimestral de morosidad solo se ha de remitir el correspondiente al 4º. Trimestre/2015, información que ha sido remitido con fecha 20/01/2016

6.- **Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

No existe ninguna operación con derivados.

La obligación de remisión solo afecta a este cuatro trimestre (en términos acumulados) al ser de periodicidad anual el envío del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

A los efectos oportunos, este es mi informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al señor Alcalde de la Corporación, para que proceda a dar cuenta del mismo en la primera sesión plenaria que se celebre.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto que permanecerá abierta hasta el 31 de octubre de 2016 , siendo la hora límite las 24·00 hora peninsular

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de 2016 en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Por lo que antecede queda emitido el presente INFORME.

12º.- Dar cuenta al Pleno de la Ejecución Presupuestaria 4º. Tr/2015.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 21/01/2016 ha sido remitido, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la información relativa a la ejecución del Presupuesto General de esta Corporación ejercicio 2015 correspondiente al 4º. Trimestre, donde se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestas, que contemplaba el Plan Económico Financiero aprobado, que se cumple con la regla del gasto y con el límite de deuda, siendo la deuda vida al final del trimestre vencido de /1.154.507,40/ euros.

13º. Dar cuenta al Pleno del PMP 4º. Tr/2015.

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 21/01/2016 se ha comunicado al Ministerio el PMP correspondiente al 4º. Tr/2015, siendo los datos:

Código corporación local: 01-18-907-Aaa-000
Nombre corporación local: Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ejercicio: 2015
Período: Cuarto trimestre

PMP 4º. Trimestre año 2015

[1]. Ayuntamiento Valle del Zalabí
Ratio operaciones pagadas: 62,09
Importe pagos realizados: 102.116,96 €
Ratio operaciones pendientes: 150,64
Importe pagos pendientes: 371.303,58 €
PMP: 131,54
PMP Global:
Importe pagos realizados: 102.116,96€
Importe pagos pendientes: 371.303,58 €
PMP: 131,54

14º.- Dar cuenta al Pleno de la Morosidad año/2015

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 21/01/2016 se ha comunicado al Ministerio el Informe de Morosidad Anual (4T) 2015.

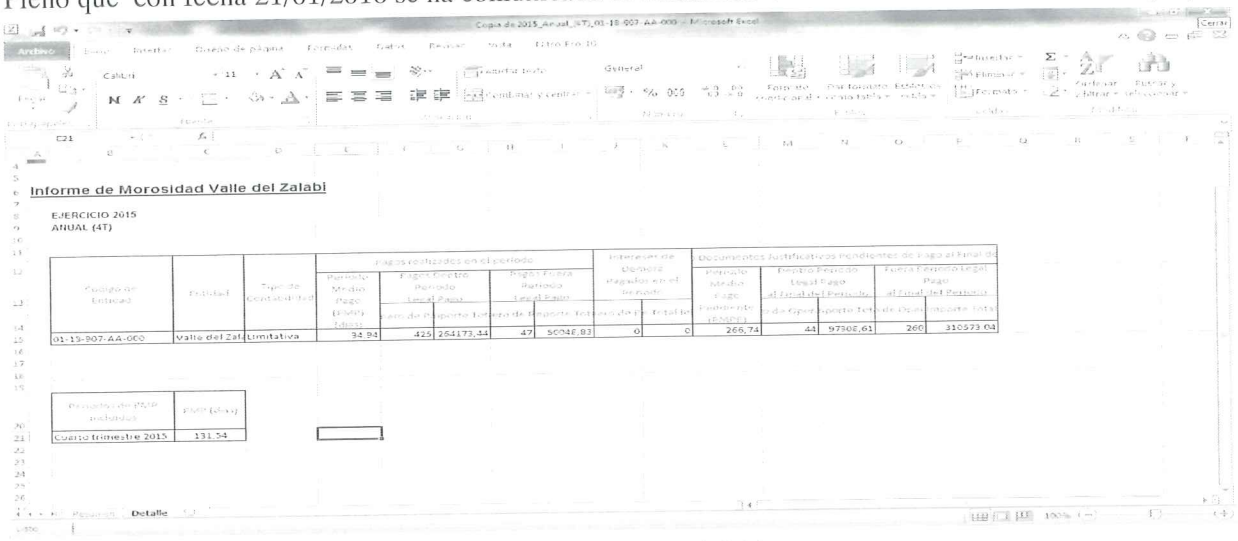

Informe de Morosidad Valle del Zalabi

EJERCICIO 2015
ANUAL (4T)

Código de Entidad	Entidad	Tipo de contabilidad	Pagos realizados en el periodo: Periodo Medio Pago (PMP) Días	Pagos Dentro Periodo Legal Pago: Nº de Pagos	Importe Total	Pagos Fuera Periodo Legal Pago: Nº de Pagos	Importe Total	Intereses de Demora pagados en el periodo: Intereses de demora	Total	Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo: Periodo Medio Pago (PMPP) Días	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo: Nº de Oper.	Importe Total	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo: Nº de Oper.	Importe Total
01-18-907-AA-000	Valle del Zal	Limitativa	34,94	425	254173,44	47	56048,83	0	0	266,74	44	97308,61	260	310573,04

Periodo de PMP Indicado	PMP (días)
Cuarto trimestre 2015	131,54

15º. Dar cuenta al Pleno de la remisión del Presupuesto/2016

Por mi la Secretaria-Interventora de esta Corporación informo a los Sres. Concejales que componen este Pleno que con fecha 24/02/2016 se ha cumplido la obligación de remitir al Ministerio el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2016.

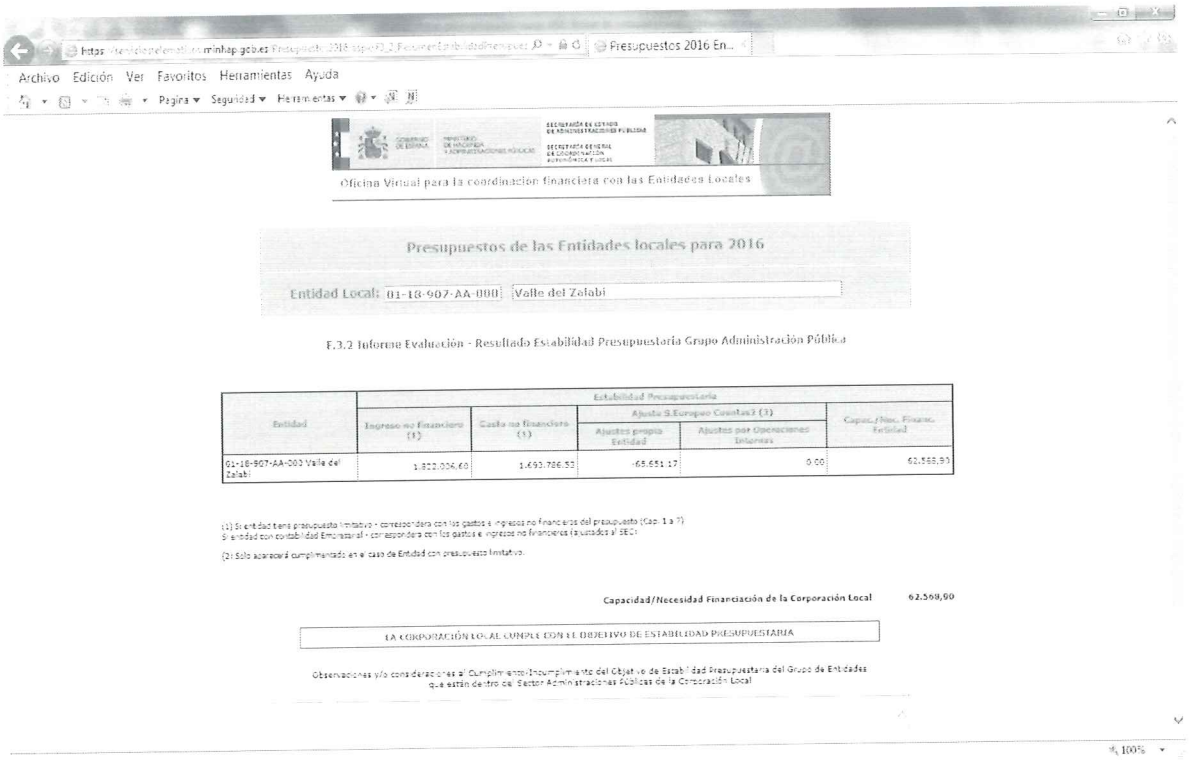

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Presupuestos de las Entidades locales para 2016

Entidad Local: 01-18-907-AA-000 Valle del Zalabi

E.3.2 Informe Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

Entidad	Estabilidad Presupuestaria: Ingreso no Financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S.Europeo Cuentas2 (3): Ajustes propio Entidad	Ajustes por Operaciones Internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
01-18-907-AA-000 Valle del Zalabi	1.822.054,60	1.493.786,52	-65.651,17	0,00	62.568,91

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)
Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

(2) Sólo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 62.568,90

LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del Grupo de Entidades que están dentro del Sector Administraciones Públicas de la Corporación Local

100%

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Gobernación y Justicia 2/2 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO GRANADA

AYUNTAMIENTO DE VALLE DEL ZALABÍ GRANADA

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Presupuestos de las Entidades locales para 2016

Entidad Local: 01-18-907-AA-000 Valle del Zalabí

F.3.4 Informe del nivel de deuda viva a 31-12-2016

Entidad	Deuda viva a 31-12-2016							
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - Avales reintegrados	Otras operaciones de crédito	con Administraciones públicas (FFPP)	Total Deuda viva a 31-12-2016
01-18-907-AA-000 Valle del Zalabí	14.932,00	0,00	387.714,50	0,00	0,00	0,00	751.860,90	1.154.507,40
Total Corporación Local	**14.932,00**	**0,00**	**387.714,50**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**751.860,90**	**1.154.507,40**

Nivel Deuda viva **1.154.507,40**

Observaciones y/o consideraciones al nivel de Deuda previsto a 31-12-2016 de la Corporación Local:

Notas
(1) Solo se incluyen los prestamos con Administraciones Publicas Fondo Financiación Pago a Proveedores que forman parte de la Deuda Viva (FDE) (ver Guia con instrucciones de cumplimentación formulario)

100%

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Oficina Virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales

Presupuestos de las Entidades locales para 2016

Entidad Local: 01-18-907-AA-000 Valle del Zalabí

F.3.5 Comunicación de datos y firma de Informe de Evaluación cumplimiento de objetivos Ley organica 2/2012.

Comunico los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Organica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

Cumple el objetivo de Estabilidad Presupuestaria
Nivel de deuda viva es 1.154.507,40

Informe de evaluación del que debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Observaciones de la Intervención a la información que se comunica:

GUARDAR Y FIRMA ABRIR FIRMA VOLVER

100%

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistente, siendo las doce horas quince minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 16 de marzo de 2016

Vº . Bº.
El Alcalde

La Secretaria

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

Fdo: María José Puerta García